Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 2016-0341

Demandante: MARIA AMPARO OCAMPO DE VILLADA
Demandada: COLPENSIONES

Mediante memorial radicado por la apoderada sustituta de Colpensiones, se solicita la corrección del acta de audiencia, pretendiendo que aclare la fecha de celebración de la audiencia toda vez que en la misma se indicó 18 de julio de 2019, siendo la correcta el 17 de julio de 2019.

Para resolver la solicitud, se tiene en cuenta que en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al Procedimiento Laboral, resulta procedente la corrección de providencia por el juez que la dictó en cualquier momento, cuando se incurre en omisión o cambio de palabras o alteración de estas, por lo tanto es un procedimiento que no se encuentra limitado por el paso del tiempo, pero si está sujeto a que la omisión, alteración o cambio de las palabras estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Conforme a lo anterior considera este Despacho que los errores en los datos de la fecha, contenidos en los encabezados de las actas, no influyen en la parte resolutiva de la sentencia, por lo que no cumple lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no se accede a lo solicitado por el apoderado de Colpensiones y se ordena continuar con el trámite del proceso, ordenando su remisión al H. Tribunal Superior de Medellín en apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23e946a818646f63de75bafc40695e135957be728f1d1bf3d9fe0d4cab8259e3

Documento generado en 08/07/2021 03:34:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica